

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LOS GRUPOS PERMANENTES, PARA EL AÑO 2015.**

---

ACUERDO 2-EXT/01: 23/01/2015

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Expedición del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG268/2014, expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

El artículo 77, párrafo 3 del Reglamento referido, establece que, la Comisión Nacional de Vigilancia contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con Grupos de Trabajo Permanentes y, a propuesta de su Presidente, podrá aprobar la creación de Grupos de Trabajo Temporales, cuyo objeto será proporcionar a este órgano de vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

- 2. Reforma del Reglamento de Sesiones de las Comisiones de Vigilancia.** El 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria urgente, aprobó reformar y modificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. Competencia.**

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y aprobar los Programas Anuales de Trabajo de los Grupos Permanentes para el año 2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, párrafos 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso r); 77, párrafo 3; 78 párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso a) y 32, párrafo 2, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

## **SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29, 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Además, lo estatuido por artículo en cita de la Carta Magna, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo relacionado con el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General comicial, estipula que este Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional desempeño.

Adicionalmente, el precepto constitucional en cita, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

En esta dirección, de acuerdo con lo dispuesto en el propio artículo 54, párrafo 2 de la ley general electoral, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

El artículo 77, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral indica que esta Comisión es el órgano encargado de vigilar los métodos y procedimientos de inscripción, cambios de domicilio y depuración del Padrón Electoral y los listados nominales de electores, así como la entrega de las Credenciales para Votar a los ciudadanos mexicanos en territorio nacional y a aquellos residentes en el extranjero, además de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, el Reglamento citado y la normatividad aplicable.

Asimismo, el párrafo 3 del artículo citado en el párrafo que precede, prevé que la Comisión Nacional de Vigilancia contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con Grupos de Trabajo Permanentes y a propuesta de su Presidente, podrán crear Grupos de Trabajo Temporales. El objeto de los Grupos de Trabajo será proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El artículo 24, párrafos 2, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, estipula que este órgano colegiado, para el ejercicio de sus atribuciones implementará grupos conforme lo establece el Reglamento Interior y el Título Quinto de dicho Reglamento. Los Grupos tendrán como finalidad proporcionar a la Comisión Nacional de Vigilancia los elementos

técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.

El artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, prevé, que esta Comisión podrá solicitar en todo momento a los Grupos de Trabajo, el análisis de los asuntos y temas que considere en el ámbito de su competencia.

En esta dirección, el artículo 27, párrafo 1 incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, señala que los Grupos de Trabajo Permanentes serán a) Procesos Tecnológicos y b) Operación en Campo.

De las disposiciones normativas citadas, se considera que esta Comisión Nacional de Vigilancia, válidamente puede aprobar los Programas Anuales de Trabajo de los Grupos Permanentes de Trabajo para el año 2015.

### **TERCERO. Motivos para aprobar los Programas Anuales de Trabajo de los Grupos Permanentes, para el año 2015**

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Vigilancia, se apoya en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales que tienen como finalidad proporcionarle los elementos técnicos y operativos necesarios para cumplimiento de sus actividades, mediante la elaboración de documentos de trabajo y/o proyectos de acuerdo.

Bajo ese contexto, los Programas Anuales de los Grupos de Trabajo Permanentes constituyen un instrumento de planificación para determinar los alcances, objetivos y estrategias de los Grupos de Trabajo, en el que se definen los temas prioritarios de estudio que se determinen, éstos tendrán como objeto constituir un eje orientador, integral, no limitativo, que sirva de base para la calendarización y elaboración de sus agendas temáticas mensuales, las cuales pudieran sufrir modificaciones en términos de lo que acuerde la propia Comisión Nacional de Vigilancia.

Cabe señalar que los Programas Anuales de Trabajo constituyen un documento de planeación de los asuntos que se deben tratar en las reuniones de los Grupos de Trabajo, por lo que los temas y plazos incorporados en estos documentos, sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, por lo que pudieran adicionarse, modificarse o incluso excluirse por la propia Comisión Nacional de Vigilancia, al momento de acordar las agendas temáticas mensuales.

De lo antes señalado, es oportuno que esta Comisión Nacional de Vigilancia, apruebe el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes para el año 2015.

De ser el caso de que este órgano colegiado apruebe el presente acuerdo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y

Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, esta Comisión Nacional de Vigilancia considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia, a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2 y 31, párrafo 1; 54, párrafo 2; 157, párrafo 1 y 2 y 158, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso r) y 77 párrafos 1 y 3; 78, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso a); 20, párrafos 1 y 3; 24, párrafos 2, 3 y 4; 27 párrafo 1; 32, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban los Programas Anuales de los Grupos Permanentes, para el año 2015, consistentes en el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos y Grupo de Operación en Campo, los cuales se acompaña al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

### ***APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.***

*CON EL VOTO A FAVOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO HUMANISTA, ENCUENTRO SOCIAL Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.*

*CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA.*

*(CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO)*

**El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 23 de enero de 2015.**

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Grupo de Trabajo Operación en Campo

2015

## Índice

|  | PÁG |
|--|-----|
| 1. Presentación .....  | 3   |
| 2. Antecedentes .....  | 4   |
| 3. Fundamento normativo .....  | 5   |
| 4. Objetivo general del PAT .....  | 8   |
| 5. Objetivos específicos del PAT .....   | 8   |
| 6. Contenido temático del Programa Anual del Grupo de Trabajo Operación en Campo, 2015 ..... | 9   |
| 7. Calendario de reuniones .....   | 34  |



## 1. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) tiene la facultad de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral, conforme lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores; así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras instancias competentes del Instituto Nacional Electoral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CNV cuenta con el apoyo de Grupos de Trabajo Permanentes y, a propuesta de su Presidente podrá aprobar la creación de Grupos de Trabajo Temporales. El objetivo principal de los grupos de trabajo es el de proporcionar a la CNV elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores establece que la CNV deberá aprobar el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, agendas temáticas mensuales. En virtud de lo anterior, los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planificación, que sirve de eje orientador a las actividades de los grupos, cuyo alcance no resulta limitativo sino enunciativo, al establecer la relación de temas que se pretenden analizar durante el año, los objetivos que se persiguen, las áreas responsables de preparar la documentación que dará contenido al análisis y discusión, las metas que se pretenden obtener, así como la calendarización de sus reuniones.



## 2. Antecedentes

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, el 19 de noviembre de dos mil catorce, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En correspondencia con lo anterior, el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, el 21 de enero de 2014) un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En virtud de estas reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la Comisión Nacional de Vigilancia que atendiera a una división del trabajo dependiendo de los dos grandes procesos en que se divide la operación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

Asimismo, en dicha reglamentación se establece que la Comisión Nacional de Vigilancia, sería quien determinaría el Programa Anual y la agenda temática mensual de los Grupos de Trabajo.



### 3. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Instituto Nacional Electoral cuente en su estructura con órganos de vigilancia, precisando que los correspondientes a la vigilancia del Padrón Electoral, estarán integrados en su mayoría por los partidos políticos. En correspondencia con lo anterior, la LEGIPE establece la existencia de una Comisión Nacional, 32 Comisiones Locales y 300 en cada uno de los distritos electorales uninominales que tienen como objetivo coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral.

Las atribuciones específicas previstas en la LEGIPE para las Comisiones de Vigilancia son las siguientes:

- a) Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- b) Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- c) Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- d) Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral;
- e) Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana.

En el caso de la Comisión Nacional de Vigilancia la LEGIPE establece que conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, prevé que la CNV cuente para el ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de Grupos de Trabajo Permanentes y, eventualmente, con Grupos de Trabajo Temporales.

El objeto de los grupos de trabajo es el de proporcionar a la CNV los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

Los Grupos de Trabajo Permanentes son:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

Por su parte, los artículos 158 de la LEGIPE; 76, numeral 2 y 78 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen de manera más específica las atribuciones de las Comisiones de Vigilancia Nacional, Locales y Distritales, de las cuales se considera que, por la especialización del Grupo de Trabajo Operación en Campo, éste debería de apoyar en la atención de, al menos, las siguientes:

- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar con fotografía, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de la campaña anual de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de

trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;

- Determinar los medios y procedimientos para que los ciudadanos se identifiquen al momento de solicitar su Credencial para Votar con fotografía; así como los procedimientos para que los ciudadanos se identifiquen al momento de recibir su Credencial para Votar con fotografía.
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Conocer y opinar de los temas que con motivo de las campañas de actualización solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### **4. Objetivo general del PAT**

- Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar a las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la preparación y eventual mejora de los documentos que se revisarán en las reuniones de los grupos de trabajo, así como apoyar a las representaciones políticas en la preparación de sus análisis, opiniones y propuestas para la conformación de los documentos de trabajo que considere someter a la valoración de la Comisión Nacional de Vigilancia, de manera que cuente con los elementos técnicos, operativo y jurídicos, que le permitan adoptar los proyectos de acuerdo o emitir las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

#### **5. Objetivos específicos del PAT**

- Delimitar los temas que deba atender cada Grupo de Trabajo, en virtud de su especialización.
- Preparar con anticipación los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban ser del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y cumplir con las agendas temáticas.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en la revisión de los temas incluidos en el propio Programa Anual de Trabajo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del Grupo de Trabajo.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de sus acuerdos o la emisión de sus opiniones.

## 6. Contenido temático del Programa Anual del Grupo de Trabajo Operación en Campo, 2015

### 1. Medios y procedimientos de identificación para solicitar la Credencial para Votar con fotografía

**Descripción:** Analizar los medios de identificación y procedimientos para que los ciudadanos puedan realizar trámites tendientes a la obtención de su Credencial para Votar, con la finalidad de elaborar una propuesta de acuerdo vinculatorio para someterlo a la consideración a la Comisión Nacional de Vigilancia, para su eventual aprobación.

**Fundamento Normativo:** Dado que la normativa electoral confiere la atribución de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral a las Comisiones de Vigilancia, en términos del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), se ha establecido con base en los artículos 78, párrafo 1 incisos a) y b) del Reglamento Interior del INE, que la CNV es el órgano facultado para determinar los medios y procedimientos de identificación para que los ciudadanos soliciten su Credencial para Votar con fotografía, así como para recibir dicho instrumento electoral. Lo que se cumple a través de la emisión de un acuerdo vinculatorio, según lo prevé el propio artículo 19 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

De acuerdo al artículo 136 numerales 2 y 4 de la LEGIPE, para solicitar la Credencial para Votar, el ciudadano se debe identificar, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la propia Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de los documentos presentados.

Asimismo, al recibir su Credencial para Votar el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con un documento de identidad expedido por autoridad, o a satisfacción del funcionario electoral que realice la entrega. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores conservará copia digitalizada de la constancia de entrega de la credencial.

**Producto esperado:** Propuesta de Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se aprueban los medios de identificación y los procedimientos para su instrumentación.

**Objetivos:**

- a) Diseñar una propuesta de acuerdo vinculatorio para modificar los medios y procedimientos de identificación para trámites registrales.
- b) Determinar si resulta conveniente aceptar como comprobantes de domicilio, aquellos que se obtienen vía internet.
- c) Establecer la pertinencia de aceptar documentos análogos al acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO   |
|------|--|---|
| 1    | Presentación de los alcances y objetivos del proyecto (Incluye las referencias normativas que prevén su adopción y las propuestas de modificación que en su caso se han presentado).                                       | Primera quincena de febrero de 2015                 |
| 2    | Presentación del proyecto de acuerdo sobre la modificación a los medios de identificación.   | Segunda quincena de febrero de 2015                 |
| 3    | Presentación y atención de observaciones y solicitudes de información formuladas en el Grupo de Trabajo, vinculadas con el proyecto de acuerdo.  | Primera y segunda quincena del mes de marzo de 2015 |
| 4    | Integración de observaciones consensuadas al proyecto de acuerdo sobre medios de identificación.   | Segunda quincena del mes de marzo de 2015           |
| 5    | Presentación del procedimiento para la instrumentación del acuerdo de medios de identificación.  | Primera quincena de abril de 2015                   |
| 6    | Presentación y atención de observaciones y solicitudes de información formuladas en el Grupo de Trabajo, vinculadas con el procedimiento para la instrumentación del acuerdo.  | Segunda quincena de abril de 2015                   |
| 7    | Integración de observaciones consensuadas al procedimiento para la instrumentación del acuerdo.  | Primera quincena de mayo de 2015                    |
| 8    | Formulación de la propuesta del Grupo de Trabajo a la Comisión Nacional de Vigilancia, para que adopte un nuevo acuerdo de medios y procedimientos para la identificación de los ciudadanos al hacer trámites registrales. | Segunda quincena de mayo de 2015                    |

## 2. Modelo de Atención Personalizado en Módulos de Atención Ciudadana

**Descripción:** Implementar un nuevo modelo de atención ciudadana que incremente la calidad en el servicio y permita una atención eficaz y eficiente a los ciudadanos que acuden a obtener la credencial para votar. Para lo cual, se propone un nuevo flujo y áreas de atención para los ciudadanos que acuden al Módulo de Atención Ciudadana, apoyado mediante un sistema informático que administre las filas mediante la emisión de turnos.

**Fundamento Normativo:** Artículo 136 de la LEGIPE que establece que los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto, a fin de solicitar y obtener su credencial para votar con fotografía.

### Productos Esperados:

- a) Documento con el Modelo de Atención Personalizado en los Módulos.
- b) Propuesta de Proyecto de acuerdo de recomendación, para la eventual aprobación, por parte de la CNV del Modelo de Atención Personalizado en los Módulos.

### Objetivos:

- a) Conocer y opinar sobre el modelo de atención personalizado de los ciudadanos que acuden a solicitar el trámite para obtener la Credencial para Votar.
- b) Poner a consideración de la CNV, el proyecto de acuerdo de recomendación sobre la instrumentación del Modelo de Atención Personalizado en los Módulos.

### Metas:

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|------|--|-----------------------------------|
| 1    | Presentación de documento denominado "Modelo de Atención Personalizado en los Módulos" y del proyecto de acuerdo por el que se recomienda el citado documento.   | Segunda quincena de marzo de 2015 |
| 2    | Revisión de la integración de observaciones consensuadas al documento y proyecto de acuerdo para recomendar el "Modelo de Atención Personalizado en los Módulos" | Primera quincena de abril de 2015 |

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
| 3 | Integración de la versión final del proyecto de acuerdo y el documento con el "Modelo de Atención Personalizado en los Módulos", que se someterá a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, para que valore su recomendación. | Segunda quincena de abril de 2015 |
|---|--|-----------------------------------|

### 3. Informe sobre las campañas de actualización al Padrón Electoral

**Descripción:** Informar sobre las campañas de actualización al padrón electoral.

**Fundamento Normativo:** El artículo 158 de la LEGIPE; y el 76, numeral 2, incisos e), f) y l), del Reglamento Interior del Instituto, establecen que las comisiones de vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos, además de conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana; así como formular recomendaciones a la DERFE, para que las valore en el ejercicio de su atribución de determinar la planeación operativa de las campañas de actualización del padrón electoral.

#### Productos Esperados:

- a) Estrategias de operación de módulos de atención ciudadana para las campañas de actualización al Padrón Electoral.
- b) Informes sobre las campañas de actualización al padrón electoral así como las estrategias de difusión que al respecto elabore la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### Objetivos:

- a) Presentar las propuestas de estrategias de operación de módulos de atención ciudadana para las campañas de actualización al Padrón Electoral.
- b) Presentar los informes de avance de las campañas de actualización al Padrón Electoral.



**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                                 |
|------|---|---|
| 1.   | Informe de conclusión de la Campaña Anual Intensa 2014 2015.  | Primera quincena de febrero de 2015.    |
| 2.   | Informe de conclusión del Periodo de Reposición de Credencial para Votar PEF 2014-2015                  | Segunda quincena de febrero de 2015.    |
| 3.   | Informe de conclusión del Periodo de entrega de Credencial para Votar PEF 2014-2015                     | Segunda quincena de marzo de 2015.      |
| 4.   | Presentación de la estrategia de operación de módulos para la Campaña de Actualización Permanente 2015. | Primera quincena de abril de 2015.      |
| 5.   | Informe de inicio de la Campaña de Actualización Permanente 2015.                                       | Segunda quincena de junio de 2015.      |
| 7.   | Presentación de la estrategia de operación de módulos para la Campaña Anual Intensa 2015.               | Primera quincena de julio de 2015.      |
| 6.   | Informe de conclusión de la Campaña de Actualización Permanente 2015.                                   | Segunda quincena de septiembre de 2015. |
| 8.   | Informe de inicio de la Campaña Anual Intensa 2015  | Segunda quincena de septiembre de 2015. |
| 9.   | Informe de la campaña de difusión en medios alternativos  | Primera quincena de diciembre de 2015.  |
| 10.  | Informe de conclusión de la Campaña Anual Intensa 2015.   | Segunda quincena de enero de 2016.      |

#### **4. Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal**

**Descripción:** Revisión y análisis del procedimiento para el control, salvaguarda y, en su caso, destrucción, de los formatos de credencial que no hubieren sido entregados a los ciudadanos solicitantes, hasta en tanto no se desarrolle (concluya) la jornada electoral.

**Fundamento Normativo:** Artículo 136 párrafo 6 de la LEGIPE, que establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto acuerde el Consejo General, tomará las medidas para el control, salvaguarda y, en su caso, destrucción, de los formatos de credencial que no hubieren sido utilizados.

#### **Productos Esperados:**

- a) Propuesta de procedimiento para el resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal.
- b) Proyecto de acuerdo de recomendación para instrumentar el procedimiento de resguardo de formatos de credencial para votar, por proceso electoral federal.

#### **Objetivos:**

- a) Conocer y opinar sobre la propuesta del procedimiento a instrumentar por el personal de los órganos desconcentrados en el nivel Local, Distrital y Módulo de Atención Ciudadana, relacionados con el resguardo de credenciales para votar.
- b) Definir el esquema de participación de las comisiones de vigilancia en el procedimiento de resguardo de las credenciales para votar.
- c) Poner a consideración de la CNV, el proyecto de acuerdo de recomendación sobre el procedimiento para el "Resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014 2015".

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                           |
|------|---|-----------------------------------|
| 1    | Presentación del documento denominado "Resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014 2015" y del proyecto de acuerdo de la CNV por el que se recomienda el citado documento.  | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 2    | Revisión de las observaciones al documento y al proyecto de acuerdo para recomendar al Consejo General el "Resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014 2015"  | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 3    | Presentación a la CNV de la versión final del proyecto de acuerdo y el procedimiento para el "Resguardo de formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014 2015", que se someterá a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, para que valore su aprobación. | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 4    | Presentación del informe del Informe sobre el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal 2014-2015.   | Segunda quincena de abril         |

**5. Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Descripción:** Procedimiento para atender a los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse y recibir su credencial para votar ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**Fundamento Normativo:** Artículo 141 de la LEGIPE que establece que los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando

la documentación que acredite su incapacidad; además de que previene que la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.

**Productos Esperados:**

a) Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Propuesta de Proyecto de acuerdo de recomendación, para la eventual aprobación, por parte de la CNV del Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Objetivos:**

a) Conocer y opinar sobre el procedimiento para la atención de ciudadanos que solicitan un trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral, con fundamento en el artículo 141 de la Ley.

b) Poner a consideración de la CNV, el proyecto de acuerdo de recomendación sobre la instrumentación del procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) Informes periódicos sobre la instrumentación del procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|------|--|-----------------------------------|
| 1    | Presentación de documento denominado "Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales" y del proyecto de acuerdo por el que se recomienda el citado documento. | Primera quincena de julio de 2015 |
| 2    | Incorporación de las al documento y proyecto de acuerdo para recomendar el "Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de   | Segunda quincena de julio de 2015 |

21

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| 3 | <p>Instituciones y Procedimientos Electorales"</p> <p>Integración de la versión final del proyecto de acuerdo para el "Procedimiento para la atención de ciudadanos por artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales", que se someterá a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, para que valore su aprobación.</p> | Primera quincena de agosto de 2015 |
|---|---|------------------------------------|

### 6. Mejoramiento de los Módulos de Atención Ciudadana.

**Descripción:** Los Módulos de Atención Ciudadana representan el primer punto de contacto entre el Instituto Nacional Electoral y la ciudadanía, por lo que la percepción que se tenga de los mismos determina de manera fundamental la percepción general del Instituto, por lo que es importante que cuenten con condiciones para la atención de calidad tanto en sus instalaciones e infraestructura tecnológica, como en el trato que se brinda a los ciudadanos que solicitan un trámite de actualización al Padrón Electoral o a la Lista Nominal de Electores.

**Fundamento Normativo:** Acuerdo JGE149/2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el 20 de diciembre del 2010, mediante el cual autorizó el Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana.

**Productos Esperados:**

- a) Informes sobre la instrumentación del Modelo Institucional a Módulos de Atención Ciudadana (cambios de inmueble, acondicionamiento de espacios, dotación de mobiliario del Modelo Institucional, incorporación de vehículos, equipo tecnológico, etc.).

**Objetivos:**

- a) Presentar el programa de trabajo de mejoramiento de Módulos de Atención Ciudadana 2015.
- b) Informar sobre el avance en los cambios de domicilio, adecuación de inmuebles y dotación de elementos comerciales a los Módulos de Atención Ciudadana en el 2015.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                               |
|------|---|---------------------------------------|
| 1    | Presentación del Programa de trabajo de mejoramiento de módulos 2015                        | Segunda quincena de marzo de 2015     |
| 2    | Primer informe de avance semestral del Programa de trabajo de mejoramiento de módulos 2015  | Segunda quincena de julio de 2015     |
| 3    | Segundo informe de avance semestral del Programa de trabajo de mejoramiento de módulos 2015 | Primera quincena de diciembre de 2015 |

**7. Registros con datos de domicilio irregulares.**

**Descripción:** Los registros con datos presuntamente falsos son alteraciones al Padrón Electoral, generadas por los ciudadanos, que al realizar su trámite registral proporcionan datos falsos y/o irregulares sobre su domicilio, que conducen a que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores lleve a cabo diversas acciones, a efecto de verificar si la información proporcionada por los ciudadanos es fidedigna, con el acompañamiento de los integrantes de las comisiones de vigilancia.

**Fundamento Normativo:** Artículo 54, párrafos 1, incisos b) y d) y 2, de la LEGIPE; 763, numeral 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y acuerdo CG347/2008, mediante el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, establecido que la DERFE, tendrá entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral; y la Comisión Nacional de Vigilancia, las de vigilar la correcta inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores; además de que se considerarán registros con datos en domicilio presuntamente irregulares aquellos que proporcione un ciudadano al Registro Federal de Electores, con conocimiento de que es falso.

**Productos Esperados:**

- a) Estrategia operativa, para verificar los registros de los ciudadanos con datos de domicilio presuntamente irregulares o falsos.

- b) Proyecto de acuerdo de recomendación para instrumentar el operativo de campo para la detección de domicilios presuntamente irregulares o falsos.
- c) Informes de resultados de la aplicación del procedimiento de verificación.

**Objetivos:**

- a) Identificar los flujos de cambios de domicilios atípicos en los Módulos de Atención Ciudadana, durante las campañas de actualización de las entidades.
- b) Diseñar la estrategia operativa para la detección de domicilios presuntamente irregulares o falsos, incluyendo la participación de los partidos políticos.
- c) Diseñar el proyecto de acuerdo de la CNV, para recomendar la instrumentación del operativo de verificación de datos presuntamente irregulares a la DERFE.
- d) Diseñar las cédulas de verificación de datos de domicilio presuntamente irregulares.
- e) Contar con los informes de resultados de la aplicación del procedimiento de verificación.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|------|--|-----------------------------------|
| 1    | Definir el universo de los registros con la finalidad de clasificarlos y agruparlos por domicilio en manzanas, secciones, localidades, municipios, distritos y entidades federativas correspondientes, para realizar el levantamiento de la información de cada operativo en particular. | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 2    | Diseñar la propuesta de operativo de campo para la detección de domicilios presuntamente irregulares o falso, incluyendo la participación de los partidos políticos  | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 3    | Diseñar la propuesta de acuerdo para que la CNV recomiende a la DERFE la instrumentación del procedimiento de verificación   | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 4    | Diseñar la propuesta de cédulas de verificación.   | Segunda quincena de enero de 2015 |

| CON | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|-----|--|-----------------------------------|
| 5   | Informe de resultados de la aplicación del procedimiento en entidades con proceso electoral federal y local. | Segunda quincena de abril de 2015 |

### 8. Depuración del Padrón Electoral.

**Descripción:** La depuración del padrón electoral se constituye por la exclusión (baja) de los registros que se encuentran incorrectamente incorporados, los cuales son detectados mediante procesos preventivos y correctivos. Su aplicación corresponde a la DERFE y a las vocalías del RFE en las juntas locales y distritales. La depuración preventiva consiste en evitar la incorporación de registros al Padrón Electoral, que no deban estar incluidos en el mismo, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley. La depuración correctiva se lleva a cabo mediante mecanismos diversos: ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos, ciudadanos fallecidos, detección y baja de registros duplicados, cancelación de solicitudes de trámite por no recoger su credencial en el plazo legal, pérdida de ciudadanía o renuncia a la nacionalidad, exclusión de registros por incorporación con datos presuntamente irregulares o falsos. Las comisiones de vigilancia, conocen de los programas de depuración del Padrón Electoral que realiza la DERFE.

**Fundamento Normativo:** Artículos 132, 154, 155 de la LEGIPE, y el acuerdo CG 347/2008, correspondiente a los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, que establecen las reglas para la depuración del padrón electoral y facultan a las comisiones de vigilancia para recibir las relaciones con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral por defunción y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral.

De acuerdo con los Lineamientos de depuración, la CNV coadyuva en la depuración del Padrón Electoral, estableciendo el procedimiento alterno que permita dar de baja del Padrón Electoral a ciudadanos reportados como fallecidos. Asimismo, aprobará, en su caso, los esquemas de procedimientos para aplicar la baja de registros del Padrón Electoral por fallecimiento, que le presente la DERFE.

### Productos Esperados:



a) Informes sobre la instrumentación de los procedimientos de depuración del Padrón Electoral por la DERFE.

**Objetivos:**

Analizar y revisar, en su caso, los mecanismos de depuración del Padrón Electoral, para conocer los resultados de los procedimientos de depuración correctiva, que refiere a las bajas de los ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos, ciudadanos fallecidos, detección y baja de registros duplicados.

**Metas**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                             |
|-------|---|-------------------------------------|
| 1     | Informe sobre el seguimiento y vigilancia a los programas de depuración, en cumplimiento del artículo 54, párrafo 1, inciso d), 132 párrafo 3, 154 y 155 párrafos 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales | Segunda quincena de febrero de 2015 |

**9. Verificación Nacional Muestral, 2015.**

**Descripción:** En el año 2015, se lleva a cabo el levantamiento de la información de las encuestas de Cobertura y Actualización, por lo que se dará seguimiento a los trabajos operativos y se revisarán y, en su caso, validarán los resultados obtenidos.

**Fundamento Normativo:** Artículos 54; 157 y 158 de la LEGIPE; que establecen la integración y atribuciones de la DERFE y las comisiones de vigilancia, vinculadas con la formación de padrón electoral, la expedición de la credencial para votar, la revisión y actualización del padrón, entre otras que obligan a verificar la consistencia de los instrumentos registrales, mediante la emisión de procedimientos para la aplicación de las verificaciones al Padrón Electoral y operativos de campo similares.

**Productos Esperados:**

- a) Informes de avances y seguimiento al operativo de campo para el levantamiento de la información para cada una de las encuestas.
- b) Recepción de informes de resultados de las encuestas de cobertura y actualización de la Verificación Nacional Muestral 2015.

**Objetivos:**

- a) Dar seguimiento operativo de campo para el levantamiento de la información para cada una de las encuestas.
- a) Recibir información sobre los indicadores de las condiciones del empadronamiento y la calidad de la lista nominal y del padrón electoral.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                             |
|------|---|-------------------------------------|
| 1    | Realizar la selección de ciudadanos para realizar el levantamiento de la información para la encuesta de Actualización.     | Segunda quincena de enero de 2015   |
| 2    | Dar seguimiento a los trabajos del operativo de campo en el levantamiento de la información para cada una de las encuestas. | Segunda quincena de febrero de 2015 |
| 3    | Recibir el informe de resultados de las Encuestas de Cobertura y Actualización de la Verificación Nacional Muestral 2015.   | Segunda quincena de abril de 2015   |

**10. Diagnóstico de Actualización del Padrón.**

**Descripción:** Conocer y opinar sobre el diseño muestral del Diagnóstico de Actualización del Padrón (DAP); así como diseñar los procedimientos operativos para el levantamiento de la información y el esquema para la supervisión por parte de los representantes de los partidos políticos.

**Fundamento Normativo:** Artículos 54; 157 y 158 de la LEGIPE; que establecen la integración y atribuciones de la DERFE y las comisiones de vigilancia, vinculadas con la formación de padrón electoral, la expedición de la credencial para votar, la revisión y actualización del padrón, entre otras que obligan a verificar la consistencia de los instrumentos registrales.

**Productos Esperados:**

1. Muestra de secciones, manzanas, localidades y ciudadanos.
2. Procedimiento operativos y manuales de capacitación por figura operativa
3. Cuestionarios para el levantamiento de la información.
4. Distribución de figuras espejo de los partidos políticos
5. Proyecto de acuerdo de la CNV, para recomendar la instrumentación del operativo.
6. Informe de resultados.

**Objetivos:**

- a) Conocer el avance de los programas de credencialización y depuración del Padrón Electoral, mediante una muestra probabilística de ciudadanos.
- b) Planear y programar las actividades del DAP
- c) Contar con un diseño muestral que se ponga a consideración, para su eventual aprobación, por parte de la CNV
- d) Contar con el procedimiento para el levantamiento de la información.
- e) Contar con los instrumentos de captación para el levantamiento de la información, para su eventual aprobación por parte de la CNV
- f) Poner a consideración de la CNV, el proyecto de acuerdo de recomendación, correspondientes al diseño muestral y operativo.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD                                  | PERÍODO                           |
|-------|--|-----------------------------------|
| 1     | Presentar los objetivos y alcances del DAP | Primera quincena de julio de 2015 |

| CONSA | ACTIVIDAD   | PERIODO                                |
|-------|---|--|
| 2     | Presentación de la estrategia general y propuesta de diseño muestral.   | Primera quincena de agosto de 2015     |
| 3     | Entrega del diseño muestral, para la selección de las muestras con la incorporación en su caso, de las observaciones recibidas.   | Primera quincena de septiembre de 2015 |
| 4     | Presentación del procedimiento para el levantamiento de la información.   | Primera quincena de octubre de 2015    |
| 5     | Entrega de la propuesta del procedimiento e instrumentos de captación, para el levantamiento de la información, con la incorporación en su caso, de las observaciones recibidas.  | Primera quincena de octubre de 2015    |
| 6     | Presentación del proyecto de acuerdo para la eventual aprobación por parte de la CNV del procedimiento e instrumentos de captación, para el levantamiento de la información, con la incorporación en su caso, de las observaciones recibidas. | Primera quincena de diciembre de 2015  |
| 7     | Selección de ciudadanos para realizar el levantamiento de la información.   | Primera quincena de febrero de 2016    |
| 8     | Entrega y revisión de los informes de avance del operativo de campo en el levantamiento de la información.  | Primera quincena de marzo de 2016      |
| 9     | Entrega y revisión del informe de resultados del DAP.   | Primera quincena de mayo de 2016       |

**1.1. Cancelación de trámites cuyos formatos de credenciales no fueron recogidos por los ciudadanos.**

**Descripción:** Es la cancelación de todos aquellos trámites realizados por los ciudadanos, en los cuales los titulares de las credenciales para votar no acudieron a recogerlas, por lo que después de un tiempo perentorio se proceden a destruir los formatos correspondientes.

**Fundamento Normativo:** Artículo 155 y 136 párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que se procederá a la cancelación de todos los trámites registrales de los ciudadanos que no hayan sido recogidos a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que fueron realizados, para su posterior destrucción.

**Productos Esperados:**

- a) Informe de los resultados de la formulación de avisos.
- b) Revisión y obtención de observaciones al Plan de trabajo de Cancelación de Trámites e Informe de bajas aplicadas.
- c) Actualización del procedimiento de Cancelación de trámites.

**Objetivos:**

- a) Dar seguimiento al proceso de cancelación de trámites registrales en los que los ciudadanos no acudieron a recoger su credencial para votar, así como al procedimiento de destrucción de los correspondientes formatos.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|------|--|-----------------------------------|
| 1    | Presentar el Plan de Trabajo para la Cancelación de Trámites para su instrumentación.    | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 2    | Aprobación del procedimiento de Cancelación de Trámites y del Plan de Trabajo en la CNV. | Segunda quincena de enero de 2015 |

| CONS | ACTIVIDAD  | PERÍODO                           |
|------|--|-----------------------------------|
| 3    | Informar sobre la formulación de avisos ciudadanos, a fin de aumentar el número de ciudadanos que acudan a recoger su credencial para votar. | Segunda quincena de abril de 2015 |
| 4    | Presentación del informe sobre el proceso de cancelación de trámites.  | Segunda quincena de abril de 2015 |

## 12. Afectación al marco geográfico electoral.

**Descripción:** La LEGIPE establece que las secciones electorales tengan un mínimo de 100 y un máximo de 3000 electores; sin embargo, la dinámica demográfica hace que con mucha frecuencia el número de ciudadanos en estas demarcaciones geográficas se ubiquen fuera del rango establecido. Para atenuar esta problemática el INE realiza programas de resecionamiento que pretende dividir el las secciones electorales que cuentan con el mayor número de electores para ubicarlas dentro del rango legal o fusionar aquellas que tienen menos de 100 ciudadanos.

**Fundamento Normativo:** Artículos 44, numeral 1, inciso l); 54,numeral 1, incisos h) e i);147, numeral 3; y 158, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 78 numeral 1, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y los Lineamientos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, que establecen que corresponde al Instituto Nacional Electoral aprobar las modificaciones a las demarcaciones geográfico electorales y a la DERFE mantener actualizada la cartografía electoral; además de que las comisiones de vigilancia pueden conocer de los trabajos que realice la DERFE en materia de demarcación territorial.

### Productos Esperados:

a) Informes sobre las afectaciones al marco geográfico electoral por parte de las autoridades competentes (legislaturas de los estados; asamblea legislativa del Distrito Federal; senado de la república, según el caso);

b) Propuesta de acuerdo para que la CNV recomiende al Consejo General aprueba la modificación a los límites geográficos electorales.

**Objetivos:**

- a) Dar seguimiento a la modificación de límites a los límites geográficos electorales por las autoridades competentes.
- b) Propuesta de acuerdo de la CNV por el que se recomienda la modificación a los límites a los límites geográficos electorales.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                                 |
|-------|---|---|
| 1     | Presentación de los casos en que las autoridades competentes han resuelto problemas de límites geográficos electorales o han determinado la creación de nuevos municipios | Primera quincena de agosto de 2015      |
| 2     | En su caso, propuesta de acuerdo para que la CNV recomiende la modificación de los a los límites geográficos electorales  | Primera quincena de septiembre de 2015. |
| 3     | Presentación de los casos en que las autoridades competentes han resuelto problemas de límites geográficos electorales o han determinado la creación de nuevos municipios | Primera quincena de octubre de 2015     |
| 4     | En su caso, propuesta de acuerdo para que la CNV recomiende la modificación de los límites a los límites geográficos electorales  | Primera quincena de noviembre de 2015.  |

**13. Lineamientos para la actualización cartográfica.**

**Descripción:** Son las normas generales para regular el procedimiento de actualización de la cartografía electoral.

**Fundamento Normativo:** 41, apartado D, base V, párrafo 9 de la CPEUM; así como el Art. 54 inciso h, Art. 140, párrafo 2 incisos a y b de la LEGIPE, que establecen la facultad del INE para establecer la demarcación geográfica electoral y de la DERFE para mantener actualizada la cartografía electoral, con la opinión de las comisiones de vigilancia.

**Productos Esperados:**

- a) Propuesta de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral.
- b) Proyecto de acuerdo para que la CNV recomiende al Consejo General del INE que apruebe los Lineamientos de Afectación al Marco Geográfico Electoral.

**Objetivos:**

- a) Diseñar una propuesta de Lineamientos para la afectación al marco geográfico electoral.
- b) Proponer un proyecto de acuerdo de recomendación para la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO  |
|------|--|--|
| 1    | Presentación de los alcances y objetivos de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral   | Segunda quincena de abril de 2015  |
| 2    | Presentación de la propuesta de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral   | Segunda quincena de abril de 2015  |
| 3    | Emisión y análisis de las observaciones y propuestas, así como la formulación de solicitudes de información, vinculadas con la propuesta de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral | Segunda quincena de mayo; segunda quincena de junio; y segunda quincena de julio de 2015 |
| 4    | Integración de observaciones consensuadas a la propuesta de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral   | Primera y segunda quincena de agosto de 2015   |
| 5    | Presentación del proyecto de acuerdo de la CNV por el que se recomienda al Consejo General apruebe la propuesta de Lineamientos para la afectación del marco geográfico electoral                          | Primera quincena de septiembre de 2015   |



**14. Presentación del informe sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con operación en campo de la DERFE.**

**Descripción:** Los principales productos de las sesiones de las comisiones de vigilancia se materializan en opiniones, solicitudes y recomendaciones vinculadas con los procesos registrales electorales, por lo que es fundamental dar seguimiento a su presentación y gestión correspondiente, con la finalidad de coadyuvar en su atención, en particular a los relacionados con los procesos tecnológicos de la DERFE.

**Fundamento Normativo:** Artículo 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos establecidos en la propia ley.

Artículo 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, vigente para el Instituto Nacional Electoral, que determina que para el cumplimiento de las atribuciones generales conferidas a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, les corresponde, entre otras facultades, la de emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En relación con el artículo mencionado en el párrafo anterior, en el artículo 45, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se establece que corresponde al Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores atender y emitir una respuesta oportuna debidamente fundada y motivada, a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación que por escrito presenten las Comisiones de Vigilancia.

**Productos Esperados:** Presentación de informes sobre la presentación de opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación por parte de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, junto con la gestión y status en la atención de las mismas por parte de las áreas de la DERFE.

**Objetivos:**

- a) Captar las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación formuladas en las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.

- b) Recabar información relativa a la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.
- c) Conocer y opinar respecto de la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                                |
|------|---|--|
| 1    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de febrero de 2015    |
| 2    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de marzo de 2015      |
| 3    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de abril de 2015      |
| 4    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de mayo de 2015       |
| 5    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de junio de 2015      |
| 6    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de julio de 2015      |
| 7    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de agosto de 2015     |
| 8    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de septiembre de 2015 |
| 9    | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de octubre de 2015    |

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO                               |
|------|---|---------------------------------------|
| 10   | procesos tecnológicos de la DERFE.<br>Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | Primera quincena de noviembre de 2015 |
| 11   | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.                                       | Primera quincena de diciembre de 2015 |

### 15. Documentos orientadores para el desempeño de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.

**Descripción:** La operación de la DERFE requiere, además del marco legal, de diversas reglamentaciones, lineamientos, procedimientos, acuerdos e incluso instrucciones, que hacen complejo dar seguimiento puntual a su debido cumplimiento, por lo que es importante la elaboración de fichas que describan de manera resumida y ejecutiva, los principales programas, procedimientos o actividades de la DERFE, particularmente, aquellas en que participen las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.

**Fundamento Normativo:** Artículo 157 de la LEGIPE; y 76 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral que establecen las principales atribuciones y mecanismos de operación de las comisiones de vigilancia; entre las que se encuentran las de coadyuvar, supervisar, conocer y opinar, sobre los trabajos relativos al Padrón Electoral.

**Productos Esperados:** Documentos ejecutivos, revisados y validados por los representantes de los partidos políticos ante el grupo de trabajo, sobre los procedimientos establecidos por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva o la Comisión Nacional de Vigilancia, vinculados con los trabajos de actualización del padrón electoral y que involucre a las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia

**Objetivos:**

- a) Que en el grupo de trabajo se diseñe fichas descriptivas sobre los principales programas y procedimientos registrales, para facilitar su conocimiento por parte de los integrantes de las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales.
- b) Que las fichas descriptivas sirvan de apoyo para los trabajos de supervisión que realicen los integrantes de las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD  | PERIODO                             |
|-------|--|-------------------------------------|
| 1.    | Presentación de una propuesta inicial de temas a desarrollar en las fichas descriptivas.   | Primera quincena de febrero de 2015 |
| 2.    | Recepción de observaciones y comentarios, por parte de los integrantes del grupo de trabajo, a la guía de temas propuestos.              | Segunda quincena de febrero de 2015 |
| 3.    | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.            | Primera quincena de marzo de 2015   |
| 4.    | Presentación y en su caso validación de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de marzo de 2015   |
| 6.    | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.            | Primera quincena de abril de 2015   |
| 7.    | Presentación y en su caso validación de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de abril de 2015   |
| 9.    | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.            | Primera quincena de junio de 2015   |
| 10.   | Presentación y en su caso validación de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de junio de 2015   |
| 12.   | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.            | Primera quincena de agosto de 2015  |

| CONS. | ACTIVIDAD  | PERIODO                             |
|-------|--|-------------------------------------|
| 13.   | Presentación y en su caso validación de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de agosto de 2015  |
| 15.   | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.            | Primera quincena de octubre de 2015 |
| 16.   | Presentación y en su caso validación de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de octubre de 2015 |





| CONS | TEMAS(S)  | ÁREAS(S)<br>RESPONSABLE(S) | AÑO 2015 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |   |   |
|------|---|----------------------------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---|---|
|      |   |                            | ENE      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC |   |   |
| 12   | Afectación al marco geográfico electoral  | COC                        |          |     |     |     |     |     |     | X   |      | X   |     | X   |   |   |
| 13   | Lineamientos para la actualización cartográfica   | COC                        |          |     |     | X   |     |     | X   | X   | X    |     |     |     |   |   |
| 14   | Presentación del Informe sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia vinculados con la operación en campo de la DERFE | DSCV                       | X        | X   | X   |     |     | X   | X   | X   |      |     |     | X   |   | X |
| 15   | Documentos orientadores para el desempeño de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia  | DSCV                       | X        | X   | X   | X   |     | X   | X   | X   |      |     |     | X   | X |   |

*Handwritten mark*

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos

2015



## Índice

PAG

|   |    |
|---|----|
| 1. Presentación .....   | 3  |
| 2. Antecedentes .....   | 4  |
| 3. Fundamento normativo .....   | 5  |
| 4. Objetivo general del PAT .....   | 8  |
| 5. Objetivos específicos del PAT .....  | 8  |
| 6. Contenido temático del Programa Anual del Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015 ..... | 9  |
| 7. Calendario de reuniones .....  | 34 |

10

## 1. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) tiene la facultad de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral, conforme lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores; así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras instancias competentes del Instituto Nacional Electoral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CNV cuenta con el apoyo de Grupos de Trabajo Permanentes y, para temas particulares de especial relevancia, con grupos temporales. El objetivo principal de los grupos de trabajo es el de proporcionar a la CNV elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores establece que la CNV deberá aprobar el Programa Anual de Trabajo de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, agendas temáticas mensuales. En virtud de lo anterior, los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planificación, que sirve de eje orientador a las actividades de los grupos, cuyo alcance no resulta limitativo sino enunciativo, al establecer la relación de temas que se pretenden analizar durante el año, los objetivos que se persiguen, las áreas responsables de preparar la documentación que dará contenido al análisis y discusión, las metas que se pretenden obtener, así como la calendarización de sus reuniones.

## **2. Antecedentes**

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, el 19 de noviembre de 2014, aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

En correspondencia con lo anterior, el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, el 21 de enero de 2014 un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En virtud de estas reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la Comisión Nacional de Vigilancia que atendiera a una división del trabajo dependiendo de los dos grandes procesos en que se divide la operación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

Asimismo, en dicha reglamentación se establece que la Comisión Nacional de Vigilancia, sería quien determinaría el Programa Anual y la agenda temática mensual de los Grupos de Trabajo.

### **3. Fundamento normativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Instituto Nacional Electoral cuente en su estructura con órganos de vigilancia, precisando que los correspondientes a la vigilancia del Padrón Electoral, estarán integrados en su mayoría por los partidos políticos. En correspondencia con lo anterior, la LEGIPE establece la existencia de una Comisión Nacional, 32 Comisiones Locales y 300 en cada uno de los distritos electorales uninominales que tienen como objetivo coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral.

Las atribuciones previstas en la LEGIPE para las Comisiones de Vigilancia son las siguientes:

- a) Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- b) Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;
- c) Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- d) Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral;
- e) Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana.

Derivado de lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, prevé que la CNV cuente para el ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de Grupos de Trabajo Permanentes y, eventualmente, con Grupos de Trabajo Temporales.

El objeto de los Grupos de Trabajo es el de proporcionar a la CNV los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

Los Grupos de Trabajo permanentes son:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

Por su parte, los artículos 158 de la LEGIPE; 76, numeral 2 y 78 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen de manera más específica las atribuciones de las Comisiones de Vigilancia Nacional, Locales y Distritales, de las cuales se considera que, por la especialización del Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, éste debería apoyar en la atención de, al menos, las siguientes:

- Vigilar la inscripción de ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos.
- Vigilar que las Credenciales para Votar con Fotografía se entreguen oportunamente a los ciudadanos, atendiendo a la normatividad en la materia, que se emita para tales efectos.
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar con fotografía y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores.
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y listas nominales de electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita.

- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar con fotografía
- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar con fotografía.
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta General Ejecutiva, y al Consejo General a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.
- Determinar el procedimiento para la destrucción de la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral, una vez que haya transcurrido el periodo de diez años.

*Handwritten mark*

#### **4. Objetivo general del PAT**

- Servir como documento de planeación de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar a las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la preparación y eventual mejora de los documentos que se revisarán en las reuniones de los grupos de trabajo, así como apoyar a las representaciones políticas en la preparación de sus análisis, opiniones y propuestas para la conformación de los documentos de trabajo que considere someter a la valoración de la Comisión Nacional de Vigilancia, de manera que cuente con los elementos técnicos, operativo y jurídicos, que le permitan adoptar los proyectos de acuerdo o emitir las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

#### **5. Objetivos específicos del PAT**

- Delimitar los temas que deba atender cada Grupo de Trabajo, en virtud de su especialización.
- Preparar con anticipación los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban ser del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y cumplir con las agendas temáticas.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en la revisión de los temas incluidos en el propio Programa Anual de Trabajo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos del Grupo de Trabajo.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de sus acuerdos o la emisión de sus opiniones.

## 6. Contenido temático del Programa Anual del Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015

### 1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

#### 1.1. Tema: Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.

**Descripción:** El procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad, es un método descrito en la norma, a fin de que la CNV determine a través de un acuerdo de recomendación, un mecanismo para instrumentar la destrucción de la documentación electoral registral que cumple con la condición de estar digitalizada y tiene más de 10 años de antigüedad. En dicho procedimiento, se establece entre otros, una descripción de escenarios, universo a destruir, y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de los datos contenidos en la documentación.

Para tales efectos, el Grupo de Trabajo analizará el procedimiento general, así como la propuesta de muestra para llevar a cabo la destrucción de la documentación en los términos previstos en la ley. Adicionalmente, se establecerán los parámetros de supervisión por parte de los representantes de partido ante la CNV, a fin de efectuar una verificación física de la documentación a destruir, en las instalaciones del Centro Estatal de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

**Fundamento Normativo:** Los artículos 155, párrafos 10 y 11 de la LEGIPE; y 78 inciso d) el Reglamento Interior del IFE, señalan que la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral quedará bajo la custodia y responsabilidad de la DERFE y sus Vocalías, por un periodo de diez años. Una vez transcurrido este periodo, la CNV debe



determinar el procedimiento de destrucción de dichos documentos, los cuales también deben ser conservados en medio digital por la DERFE.

**Productos Esperados:** Procedimiento específico de verificación y destrucción física de la documentación electoral con más de 10 años de antigüedad, para los eventos de destrucción a realizarse en el año 2015.

**Objetivos:**

- a) Analizar los resultados del primer evento de destrucción e identificar acciones para la optimización del procedimiento.
- b) Establecer el procedimiento para la verificación, por parte de las representaciones partidistas, de una muestra de la documentación a destruir en los eventos del año 2015.
- c) Establecer el procedimiento para la destrucción física de la documentación, en los eventos del año 2015.
- d) Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, los procedimientos de verificación y destrucción de la documentación, para los eventos del año 2015.

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD  | PERIODO                                   |
|------|--|---|
| 1    | Presentación de la propuesta de acciones para optimizar los eventos de destrucción de la documentación electoral con más de 10 años de antigüedad.   | Marzo y abril de 2015                     |
| 2    | Informe de las actividades de digitalización de la documentación electoral con más de 10 años de antigüedad.   | Marzo, junio, octubre y diciembre de 2015 |
| 3    | Presentación del procedimiento propuesto para la verificación y destrucción física de la documentación electoral, considerada para el segundo evento de destrucción a realizarse en el mes de julio de 2015. | Mayo de 2015                              |
| 4    | Someter a consideración de los integrantes del GTPT y de la CNV, el proyecto de acuerdo para el segundo evento de destrucción.   | Junio de 2015                             |
| 5    | Informe de los resultados del segundo evento de destrucción.   | Julio de 2015                             |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| 6 | Presentación del procedimiento propuesto para la verificación y destrucción física de la documentación electoral, considerada para el tercer evento de destrucción a realizarse en el mes de diciembre de 2015. | Octubre de 2015   |
| 7 | Someter a consideración de los integrantes del GPTT y de la CNV, el proyecto de acuerdo para el tercer evento de destrucción.   | Noviembre de 2015 |
| 8 | Informe de los resultados del tercer evento de destrucción.   | Diciembre de 2015 |

**1.2. Tema: Esquemas de Acceso al Padrón Electoral.**

**Descripción:** La LEGIPE establece que los ciudadanos proporcionarán sus datos personales al Registro Federal de Electores para su inscripción al Padrón Electoral y la obtención de la credencial para votar. La propia ley dice que esos datos tienen carácter confidencial, salvo para los funcionarios del Instituto, los integrantes de los consejos y de las comisiones de vigilancia, para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso de los partidos políticos y las comisiones de vigilancia, la citada Ley establece que tendrán acceso permanente al padrón electoral, para lo que se pondrán a su disposición centros de consulta, incluyendo centros estatales para el acceso a nivel local.

Por lo anterior, resulta conveniente revisar la situación actual de los esquemas de acceso a los datos del Padrón Electoral, así como los requerimientos de acceso definidos por las representaciones de los Partidos Políticos, con la finalidad de fortalecer los servicios actuales de acceso, considerando mecanismos de seguridad y control para asegurar la confidencialidad de los datos proporcionados por los ciudadanos al Instituto.

**Fundamento Normativo:** Los artículos 126, párrafo 4; 148 párrafo 2; 152, párrafos 1 y 2, de la LEGIPE, establecen que los integrantes de las comisiones de vigilancia tendrán el derecho de acceso permanente a la información contenida en el



**Programa Anual de Trabajo del  
Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015**

Padrón Electoral para su revisión y verificación, para lo que contarán con terminales de computación dentro del Instituto y con centros estatales de consulta a nivel local.

Por su parte, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega (AVE) de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales, precisan los requisitos, plazos y procedimientos para tal efecto.

**Productos Esperados:** Mejora de los servicios de acceso a la información del Padrón Electoral por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones de Vigilancia, y procedimientos específicos de acceso con mecanismos de seguridad.

**Objetivos:**

- a) Fortalecer los servicios actuales de acceso a la información del Padrón Electoral, por parte de las representaciones partidistas ante las Comisiones de Vigilancia.
- b) Establecer los procedimientos específicos de acceso de los representantes ante las Comisiones de Vigilancia.
- c) Atender gradualmente los requerimientos de acceso definidos por las representaciones partidistas.

**Metas:**

| GOBs | ACTIVIDAD   | PERIODO                             |
|------|---|-------------------------------------|
| 1    | Presentación de la propuesta de servicios de acceso para la revisión de la Lista Nominal de Electores, en el marco del PEF 2104-2015. | Enero de 2015                       |
| 2    | Disposición de los servicios de acceso para la revisión de la Lista Nominal de Electores, en el marco del PEF 2014-2015.              | Primera quincena de febrero de 2015 |
| 3    | Presentación de la propuesta de servicios de acceso a la Lista Nominal de Electores Definitiva, en el marco del PEF 2104-2015.        | Abril de 2015                       |
| 4    | Disposición de los servicios de acceso a la Lista Nominal de Electores Definitiva, en el  | Mayo de 2015                        |

| CONS. | ACTIVIDAD  | PERIODO            |
|-------|--|--------------------|
| 5.    | marco del PEF 2104-2015.<br>Revisión de los esquemas y procedimientos de acceso, y definición de acciones para su fortalecimiento. | Septiembre de 2015 |
| 6.    | Revisión de los esquemas y procedimientos de acceso, y definición de acciones para su fortalecimiento.                             | Noviembre de 2015  |

**1.3. Tema: Procesamiento de trámites, producción y distribución de credenciales para la actualización del Padrón.**

**Descripción:** La producción y distribución de los formatos de Credencial para Votar con fotografía es una actividad cotidiana de la DERFE; que se busca realizar en el menor tiempo posible y con la mayor calidad en la impresión de las credenciales.

Por lo anterior, resulta conveniente comunicar periódicamente la situación del procesamiento de los trámites de actualización al Padrón Electoral, la producción y distribución de las credenciales para votar, con la finalidad de informar de estas actividades, aportar elementos de información para su seguimiento e identificar acciones para su mejora.

**Fundamento Normativo:** El artículo 54 párrafo 1, inciso c) de la LEGIPE, determina que una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es la de expedir la credencial para votar. Por su parte los artículos 131, 134, 136 párrafo 1, 141, 146 de la mencionada Ley establecen la obligación del Instituto para expedir; y, entregar en las oficinas o módulos que se determine, la credencial para votar a los ciudadanos. Asimismo, el artículo 76, numeral 2, inciso f), del Reglamento Interior del INE, prevé que la CNV tiene la atribución de vigilar que las credenciales se entreguen oportunamente a los ciudadanos, atendiendo a la normatividad de la materia; asimismo, los artículos 138 y 139 de la LEGIPE, establecen que a fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1o. de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una

campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía. De igual manera, los Ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, en periodos distintos a los de actualización a que se refiere el artículo 138, desde el día siguiente al de la elección, hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

**Productos Esperados:** Informe de Operación, entregado de manera semanal.

**Objetivos:**

- a) Informar del procesamiento de los trámites registrales y de la disposición de la Credencial para Votar a los ciudadanos.
- b) Informar de la aplicación de bajas y reincorporaciones al Padrón Electoral.
- c) Presentar información sobre el monitoreo de los MAC, que sea requerida por las representaciones partidistas.
- d) Presentar información de la conformación del Padrón Electoral, desde diferentes perspectivas (registros con CURP, con huellas dactilares, con medios de identificación y por tipo de credencial).
- e) Informar respecto a la producción y distribución de la Credencial para Votar.
- f) Informar sobre las inconsistencias e incidencias que pudieran presentarse en la producción y distribución de la Credencial para Votar.
- g) Fortalecer a la Credencial para Votar como instrumento electoral para la emisión del voto, disponiendo las mejores condiciones para que continúe siendo el medio de identificación con mayor aceptación, así como promover la vinculación con la sociedad a través de los servicios de identificación y autenticación ante instituciones del sector público y privado.

**Metas:**

| CONTS. | ACTIVIDAD  | PERIODO                   |
|--------|--|---------------------------|
| 1      | Entrega del Informe de Operación de manera semanal                                   | Enero a Diciembre de 2015 |
| 2      | Entrega del Informe de seguimiento a la producción de Credenciales de manera semanal | Enero a Diciembre de 2015 |



## 2. PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES COINCIDENTES 2014-2015

### 2.1. Tema: Lista Nominal de Electores para Revisión y Generación impresión, entrega y distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

**Área responsable:** CPT

**Descripción:** La lista nominal de electores definitiva (LNEDF) es la relación de ciudadanos incorporados en los cuadernillos que servirán para identificar a los electores en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, como requisito para la emisión del sufragio. En el proceso de integración, revisión y generación, la participación de las comisiones de vigilancia es fundamental para la generación de confianza en el instrumento electoral.

Es por ello que resulta relevante informar de las actividades realizadas para la generación y entrega de la Lista Nominal de Electores y de las actividades para el análisis y determinación de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos. Asimismo, presentar, para su análisis, el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

**Fundamento Normativo:** El artículo 151 de la LEGIPE, en sus párrafos 1, 2 y 3, establece que el 15 de febrero de cada año cuando se celebre proceso electoral ordinario, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las listas nominales de electores, a su vez que los partidos políticos podrán formular observaciones señalando hechos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo, los cuales serán valoradas haciéndose las modificaciones a que hubiera lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de abril. Asimismo, el artículo 153, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de

**Programa Anual de Trabajo del  
Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015**

los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla. De igual manera en el mismo plazo a los partidos políticos les será entregado un tanto de la LNEDE.

En tanto que en el acuerdo del Consejo General **INE/CG112/2014**, se aprueba ajustar los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, que será utilizada para los procesos electorales locales 2014-2015, por otra parte, el acuerdo **INE/CG249/2014**, del mismo órgano de dirección, aprueba el procedimiento de entrega de la Lista Nominal para revisión a los partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia.

**Productos Esperados:**

- Procedimientos específicos de generación, entrega y análisis de observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores, así como informes de la ejecución de los procedimientos.
- Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, así como de la Lista Adicional.

**Objetivos:**

- a) Establecer el procedimiento específico de generación de la Lista Nominal de Electores para Revisión.
- b) Establecer el procedimiento específico de entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión.
- c) Presentar el procedimiento específico de análisis y dictamen de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal para Revisión.
- d) Presentar los mecanismos de seguridad y control a ser aplicados en la generación y entrega de la Lista Nominal.
- e) Presentar el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, y de la Lista Adicional, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

- f) Presentar la planeación de actividades para la emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, para los Procesos Electorales Concurrentes 2014-2015.
- g) Presentar el procedimiento de control, inhabilitación, destrucción y disposición final del papel seguridad clasificado como desecho, durante el proceso de impresión.
- h) Presentar el protocolo para realizar visitas de supervisión a los Centros de Impresión.

**Metas:**

| CONTS | ACTIVIDAD  | PERIODO                           |
|-------|--|-----------------------------------|
| 1     | Presentación del procedimiento específico de generación de la Lista Nominal de Electores para Revisión, en el marco del PEF 2104-2015.   | Enero de 2015                     |
| 2     | Presentación del procedimiento específico de entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión, en el marco del PEF 2104-2015.  | Enero de 2015                     |
| 3     | Presentación de los mecanismos de seguridad y control a ser utilizados en la generación y entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión.  | Enero de 2015                     |
| 4     | Informe de las actividades realizadas para la generación y entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión.   | Febrero de 2015                   |
| 5     | Informe de recepción de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para Revisión, en el marco del PEF 2104-2015.  | Febrero y marzo de 2015           |
| 6     | Presentar el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía y de la Lista Adicional, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015.                            | Primera quincena de marzo de 2015 |
| 7     | Presentar el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía y de la Lista Adicional, correspondiente a los Procesos Electorales Concurrentes 2014-2015.                 | Primera quincena de marzo de 2015 |
| 8     | Presentar el procedimiento de control, inhabilitación, destrucción y disposición final del papel seguridad clasificado como desecho, durante el proceso de impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. | Segunda quincena de marzo de 2015 |
| 9     | Presentación del informe que rinde la DERFE al Consejo General del Instituto y a la  | Abril de 2015                     |



|     |   |                                   |
|-----|---|-----------------------------------|
|     | Comisión Nacional de Vigilancia, respecto del análisis y determinación de procedencia de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para Revisión, en el marco del PEF 2104-2015.                                |                                   |
| 110 | Visita de supervisión a los Centros de Impresión, por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia y en su caso, de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Jalisco.                                   | Segunda quincena de abril de 2015 |
| 111 | Presentación del procedimiento propuesto para la destrucción de los medios ópticos con la Lista Nominal de Electores para Revisión, devueltos por las representaciones partidistas.   | Mayo de 2015                      |
| 112 | Presentar el informe de la visita de supervisión que realicen las representaciones partidistas a los Centros de Impresión   | Primera quincena de mayo de 2015  |
| 113 | Presentar el informe de la aplicación del procedimiento de control, inhabilitación, destrucción y disposición final del papel seguridad clasificado como desecho, durante el proceso de impresión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. | Segunda quincena de mayo de 2015  |
| 114 | Informe de las actividades realizadas para la destrucción de los medios ópticos con la Lista Nominal de Electores para Revisión, devueltos por las representaciones partidistas.  | Julio de 2015                     |

**2.2. Tema: Forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.**

**Descripción:** Presentar para su revisión la propuesta de la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

**Fundamento Normativo:** El artículo 153, párrafos 1 y 2, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos

**Programa Anual de Trabajo del  
Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015**

locales para su distribución a los consejos distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla. De igual manera en el mismo plazo a los partidos políticos les será entregado un tanto de la LNEDF.

**Productos Esperados:** Propuesta del formato de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que será presentado a consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, así como el proyecto de acuerdo correspondiente.

**Objetivos:**

- a) Revisar los diversos apartados que habrá de contener la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, incluyendo los elementos de seguridad y control.
- b) Integrar las observaciones y recomendaciones que en su caso formulen los representantes de los partidos políticos, respecto a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
- c) Presentar el proyecto de acuerdo que se habrá de someter a consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                           |
|-------|---|-----------------------------------|
| 1     | Presentar a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la propuesta de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.       | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 2     | Presentar a la Comisión Nacional de Vigilancia, para su revisión y en su caso, aprobación de la propuesta de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.            | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 3     | Presentar a la Comisión del Registro Federal de Electores, para su revisión y en su caso, aprobación de la propuesta de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. | Segunda quincena de enero de 2015 |
| 4     | Presentar al Consejo General, para su revisión y en su caso, aprobación de la propuesta de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.                              | Segunda quincena de enero de 2015 |

**2.3. Tema: Procedimiento para la verificación de la autenticidad de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía.**

**Descripción:** Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

**Fundamento Normativo:** El artículo 153, párrafos 1 y 2, de la LEGIPE establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los partidos políticos, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla. También será fundamento el Acuerdo del Consejo General, relativo al procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

**Productos Esperados:** Procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, mismo que será aplicado durante el acto de entrega-recepción que se llevará a cabo en los Consejos Distritales.

**Objetivos:**

- a) Presentar a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se habrá de utilizar en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.
- b) Integrar las observaciones y recomendaciones que en su caso formulen los representantes de los partidos políticos, respecto al procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

- c) Presentar el proyecto de acuerdo que se habrá de someter a consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                           |
|-------|---|-----------------------------------|
| 1     | Presentar a las representaciones partidistas, el procedimiento que se propone aplicar durante la entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, en los Consejos Distritales. | Primera quincena de abril de 2015 |
| 2     | Presentar a las representaciones partidistas, el proyecto de acuerdo que será sometido a consideración y en su caso, aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia.                                      | Segunda quincena de abril de 2015 |
| 3     | Aplicación del procedimiento para verificar la autenticidad de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.   | 7 de mayo de 2015                 |
| 4     | Presentar a las representaciones partidistas el Informe del resultado del procedimiento aplicado en los Consejos Distritales.   | 8 al 15 de mayo de 2015           |

**3. PROYECTOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL**

**3.1. Tema: Proyectos de Tecnologías y Servicios para la actualización del Padrón Electoral.**

**Descripción:** La LEGIPE establece que una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la que coadyuvan los órganos de vigilancia es la actualización del Padrón Electoral, es por ello que resulta conveniente la presentación de los proyectos de tecnologías y servicios para la actualización del padrón electoral con los que se pretende informar, revisar, analizar, y en su caso, proponer mejoras a la instrumentación de los Proyectos y las definiciones derivadas de las investigaciones de Mercado y los Estudios de Factibilidad de los nuevo Proyectos de tecnologías y

**Programa Anual de Trabajo del  
Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015**

servicios. Asimismo, informar, revisar y analizar el avance en el desarrollo y alcances de las versiones del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), además de informar las actividades realizadas para la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

**Fundamento Normativo:** El artículo 126 numeral 3, de la LEGIPE establece que los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte. En tanto que el artículo 127 establece que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral, por su parte el artículo 130, determina que los ciudadanos participarán en la actualización del Padrón Electoral.

También sirve como fundamento la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dice entre otras cosas, lo siguiente:

**Artículo 4.** Son objetivos de esta Ley:

III. Garantizar la **protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;**

**Artículo 20.** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que **garanticen la seguridad de los datos personales** y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

En cuanto al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste determina lo siguiente:



**Artículo 12, párrafo 1, fracción II y III,**

Establece que como **información confidencial** se considerará: Los **datos personales** que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión en términos de las disposiciones legales aplicables.  
La que por disposición expresa de la legislación aplicable, sea considerada como confidencial.

**Artículo 35. Protección de Datos Personales**

Los datos personales son información confidencial que no puede otorgarse a persona distinta que su titular... Los servidores públicos del Instituto que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información...

**Artículo 36.**

En el tratamiento de datos personales, los servidores públicos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad, confidencialidad y finalidad para la que fueron recabados.

**Productos Esperados:**

- Informe de seguimiento a las licitaciones relacionadas con proyectos de tecnología y servicios.
- Planeación y descripción de los alcances de versiones del SIIRFE.
- Informes de actividades relacionadas a la implementación del SGSI.

**Objetivos:**

- a) Informar respecto a la licitación para la contratación de una solución de comparación biométrica de acuerdo a las necesidades actuales del Registro Federal de Electores.
- b) Consolidar la instrumentación de la nueva solución de comparación biométrica, mediante su integración a la operación del Registro Federal de Electores.

- c) Informar el avance en la renovación y uso de los recursos de cómputo asignados a los Módulos de Atención Ciudadana y en los Centros de Cómputo.
- d) Dar a conocer los alcances de las nuevas versiones y aplicaciones del SIIRFE.
- e) Implementar y administrar el SGSI

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                     |
|-------|---|-----------------------------|
| 1     | Informar sobre la continuidad y alcance del Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, así como de la Adquisición o en su caso renovación de una solución de comparación biométrica. | Enero a diciembre 2015      |
| 2     | Informar el avance en el desarrollo de las funcionalidades asociadas a las versiones SIIRFE.  | Enero a diciembre 2015      |
| 3     | Informar respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.  | Septiembre a diciembre 2015 |

**4. COMISIONES DE VIGILANCIA**

- 4.1. Tema: Mecanismos de comunicación con las Comisiones de Vigilancia y acceso a la información generada en los órganos de vigilancia.**

**Área responsable: DSCV**

**Descripción:** La transmisión de información en materia registral para los órganos de vigilancia, se realiza principalmente a través de correo electrónico y portales informáticos, a fin de canalizar en breve plazo, documentos, acuerdos, solicitudes y compromisos, los cuales impactan en las actividades de supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional, locales y distritales.

En virtud de lo anterior, se diseña la producción de un Nuevo Portal de las Comisiones de Vigilancia, para recopilar y difundir la información que se generan dichos órganos de vigilancia en la celebración de sus sesiones.

**Fundamento Normativo:** Los artículos 54, párrafo 1 inciso j); 158, párrafos 2,3 y 4 de la LEGIPE, establecen la obligación para la DERFE de asegurar que los órganos de vigilancia sesionen y funcionen adecuadamente, una vez cada tres meses, salvo proceso electoral, en que lo harán por lo menos una vez al mes, y que de cada sesión se levante un acta que deberá ser firmada por los asistentes.

**Productos Esperados:**

- a) Informes de operación del portal de las comisiones de vigilancia, que permitan el seguimiento a su funcionamiento, captando observaciones, propuestas, nuevos requerimientos que fortalezcan esta herramienta informática.
- b) Propuesta de nueva versión del portal de las comisiones de vigilancia.

**Objetivos:**

- a) Informar sobre la operación del portal de las comisiones de vigilancia.
- b) Realizar diagnósticos periódicos sobre la contribución del portal de las comisiones de vigilancia al seguimiento y atención a las opiniones, solicitudes y acuerdos adoptados por las comisiones de vigilancia.
- c) Recabar opiniones y propuestas de mejora al portal de las comisiones de vigilancia, con la finalidad de desarrollar una nueva versión del SIIRFE.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                             |
|-------|---|-------------------------------------|
| 1     | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia. | Primera quincena de febrero de 2015 |
| 2     | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las   | Primera quincena de abril de 2015   |



|   |   |  |
|---|---|--|
|   | Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.   |  |
| 3 | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.     | Primera quincena de junio de 2015      |
| 4 | Presentación de la propuesta de nueva versión del portal de las comisiones de vigilancia y captación de necesidades y requerimientos. | Primera quincena de julio de 2015      |
| 5 | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.     | Primera quincena de agosto de 2015     |
| 6 | Presentación de los avances en la instrumentación de la nueva versión del portal de las comisiones de vigilancia.                     | Primera quincena de septiembre de 2015 |
| 7 | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.     | Primera quincena de octubre de 2015    |
| 8 | Valoración de una nueva versión del portal de las comisiones de vigilancia.   | Primera quincena de noviembre de 2015  |
| 9 | Presentación y análisis del informe sobre las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.     | Primera quincena de diciembre de 2015  |

**4.2. Tema: Presentación del informe sobre la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE**

**Área responsable: DSCV**

**Descripción:** Los principales productos de las sesiones de las comisiones de vigilancia se materializan en opiniones, solicitudes y recomendaciones vinculadas con los procesos registrales electorales, por lo que es fundamental dar seguimiento a su presentación y gestión correspondiente, con la finalidad de coadyuvar en su atención, en particular a los relacionados con los procesos tecnológicos de la DERFE.

**Fundamento Normativo:** Los artículos 54, párrafo 1 inciso j) de la LEGIPE, establecen la obligación para la DERFE de asegurar que los órganos de vigilancia sesionen y funcionen adecuadamente. Asimismo, el artículo 76, párrafo 2, inciso p)

**Programa Anual de Trabajo del  
Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2015**

del Reglamento Interior del INE, determina que a las comisiones de vigilancia les corresponde, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la DERFE, la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, a través de la Comisión del Registro. En relación con el artículo mencionado, el artículo 45, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del INE, establece que le corresponde a la DERFE, atender y emitir respuesta oportuna fundada y motivada, a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación que por escrito presenten las Comisiones de Vigilancia.

**Productos Esperados:** Presentación de informes sobre la presentación de opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación por parte de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, junto con la gestión y status en la atención de las mismas por parte de las áreas de la DERFE.

**Objetivos:**

- a) Captar las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación formuladas en las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.
- b) Recabar información relativa a la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.
- c) Conocer y opinar respecto de la atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE.

**Metas:**

| CONS. | ACTIVIDAD   | PERIODO   |
|-------|---|---|
| 1     | Presentación y análisis del informe sobre la presentación y atención brindada a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia, vinculados con los procesos tecnológicos de la DERFE. | A partir de febrero, la primera quincena de cada mes del 2015 |

**4.3. Tema: Documentos orientadores para el desempeño de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.**

**Área responsable: DSCV**

**Descripción:** La operación de la DERFE requiere, además del marco legal, de diversas reglamentaciones, lineamientos, procedimientos, acuerdos e incluso instrucciones, que hacen complejo dar seguimiento puntual a su debido cumplimiento, por lo que es importante la elaboración de fichas que describan de manera resumida y ejecutiva, los principales programas, procedimientos o actividades de la DERFE, particularmente, aquellas en que participen la Comisión Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.

**Fundamento Normativo:** El artículo 157 de la LEGIPE; y 76 del Reglamento Interior del INE que establecen las principales atribuciones y mecanismos de operación de las comisiones de vigilancia; entre las que se encuentran las de coadyuvar, supervisar, conocer y opinar, sobre los trabajos relativos al Padrón Electoral.

**Productos Esperados:** Documentos ejecutivos, revisados y validados por los representantes de los partidos políticos ante el grupo de trabajo, sobre los procedimientos establecidos por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva o la Comisión Nacional de Vigilancia, vinculados con los trabajos de actualización del Padrón Electoral y que involucre a las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia

**Objetivos:**

- a) Que en el grupo de trabajo se diseñe fichas descriptivas sobre los principales programas y procedimientos registrales, para facilitar su conocimiento por parte de los integrantes de las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales.
- b) Que las fichas descriptivas sirvan de apoyo para los trabajos de supervisión que realicen los integrantes de las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales.

**Metas:**

| CONTS. | ACTIVIDAD   | PERIODO                             |
|--------|---|-------------------------------------|
| 1.     | Presentación de una propuesta inicial, de temas a desarrollar en las fichas descriptivas.   | Primera quincena de febrero de 2015 |
| 2.     | Recepción de observaciones y comentarios, por parte de los integrantes del grupo de trabajo, a la guía de temas propuestos.               | Primera quincena de febrero de 2015 |
| 3.     | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Primera quincena de marzo de 2015   |
| 4.     | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de marzo de 2015   |
| 5.     | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Última semana de marzo de 2015.     |
| 6.     | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Primera quincena de abril de 2015   |
| 7.     | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de abril de 2015   |
| 8.     | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Última semana de abril de 2015.     |
| 9.     | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Primera quincena de junio de 2015   |
| 10.    | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de julio de 2015   |
| 11.    | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Última semana de junio de 2015.     |
| 12.    | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Primera quincena de agosto de 2015  |
| 13.    | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de agosto de 2015  |

| CON. | ACTIVIDAD   | PERIODO                               |
|------|---|---------------------------------------|
| 14.  | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Última semana de agosto de 2015.      |
| 15.  | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Primera quincena de octubre de 2015   |
| 16.  | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Segunda quincena de octubre de 2015   |
| 17.  | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Última semana de octubre de 2015.     |
| 18.  | Presentación y recepción de observaciones a propuesta de ficha descriptiva por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo.             | Segunda quincena de noviembre de 2015 |
| 19.  | Presentación y en su caso validación, de la ficha descriptiva propuesta, que atiende las observaciones formuladas en el Grupo de Trabajo. | Primera quincena de diciembre de 2015 |
| 20.  | Envío de la ficha descriptiva a los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia.                                    | Segunda semana de diciembre de 2015.  |

## 5. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

### 5.1. Tema: Servicio de verificación a través del uso de la Credencial para Votar

**Área responsable: CPT**

**Descripción:** La Credencial para Votar es, por disposición de un artículo transitorio de la Ley General de Población, el mecanismo de identificación de los ciudadanos mexicanos, hasta en tanto no se expida la Cédula de Identidad Ciudadana. La utilización generalizada de la credencial como medio de identificación hace necesario que la autoridad electoral establezca mecanismos que permitan verificar la autenticidad de la propia credencial en los trámites cotidianos que

realizan los ciudadanos, así como evitando el robo de identidad de los legítimos poseedores. Los servicios de autenticación buscan, sin comprometer la seguridad de la base de datos del padrón electoral ni los datos personales de los ciudadano, establecer mecanismos que permitan verificar la coincidencia de los datos contenidos en la credencial, con los que se encuentran en la base de datos del padrón electoral, que adicionado a la verificación física de quien recibe el documento, puedan establecer medios que aseguren la identidad de los ciudadanos. En razón de ello, se propondrá a la CNV un Acuerdo de recomendación que prevea la instrumentación del Procedimiento de servicios de autenticación a través del uso de la credencial para votar con fotografía.

Presentar el alcance de los Servicios de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar, así como dar a conocer que Organismos Públicos y Privados han firmado Convenio con el fin de que se les brinde este Servicio.

**Fundamento Normativo:** El artículo 158 de la LEGIPE establece que las comisiones de vigilancia tienen entre otras, la atribución de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores; y el artículo 77 numeral 1 del Reglamento Interior del INE prevé que la CNV es el órgano encargado de coadyuvar con la DERFE y vigilar los trabajos relativos al Padrón Electoral. Cabe señalar que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, que en tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, la Credencial para Votar podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.

**Productos Esperados:** Documento respecto a los Convenios Firmados con Organismos Públicos y Privados.

**Objetivos:**

- a) Presentación de los alcances y funcionamiento de los Servicios de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar.

**Metas:**

| CONTS. | ACTIVIDAD   | PERIODO           |
|--------|---|-------------------|
| 1      | Informar sobre los Convenios firmados con Organismos Públicos y Privados, así como las funcionalidades y consultas realizadas al Servicio de verificación a través del uso de la Credencial para Votar. | Junio de 2015     |
| >      | Informar sobre los Convenios firmados con Organismos Públicos y Privados, así como las funcionalidades y consultas realizadas al Servicio de verificación a través del uso de la Credencial para Votar. | Noviembre de 2015 |

**5.2. Tema: Actualización y fortalecimiento del SIIRFE-SIE.**

**Área responsable: CPT**

**Descripción:** Presentar los reportes estadísticos de la Operación de la DERFE, información histórica y gráficas del Subsistema de Información Ejecutiva (SIIRFE-SIE), con el fin de contribuir en la toma de decisiones, así como la periodicidad en la actualización de la información.

**Fundamento Normativo:** En la Comisión Nacional de Vigilancia el 25 de julio del 2013, se adquirió el compromiso S4:250713 que se refiere al desarrollo del sistema para el seguimiento de actividades y consulta de información estadística de los productos registrales y de la productividad de módulos.

Se estableció atender el compromiso del seguimiento de actividades y consulta de información estadística de los productos registrales y de la productividad de módulos mediante el Subsistema de Información Ejecutiva, el cual integra la información de la operación de los principales procesos sustantivos.

**Productos Esperados:** Documento de presentación de SIIRFE-SIE.

**Objetivos:**

- a) Presentación de los alcances y funcionamiento del SIIRFE-SIE

**Metas:**

| CONS | ACTIVIDAD   | PERIODO        |
|------|---|----------------|
| 1    | Presentación de los reportes y funcionalidades implementadas en el SIIRFE-SIE, las cuales servirán de apoyo al PEF y PEL. | Marzo de 2015  |
| 2    | Presentación de nuevos reportes y funcionalidades implementadas en el SIIRFE-SIE.   | Agosto de 2015 |







| CONS. | CLASIFICACIÓN | TEMA   | ÁREA(S)<br>RESPONSABLE(S) | AÑO 2015 |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |   |   |   |   |   |   |
|-------|---------------|--|---------------------------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---|---|---|---|---|---|
|       |               |  |                           | ENE      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC |   |   |   |   |   |   |
|       |               |  |                           | R        | R   | R   | R   | R   | R   | R   | R   | R    | R   | R   | R   | R |   |   |   |   |   |
|       |               | Actualización y fortalecimiento del SIIRFE-SIE | CPT                       | 1        | 2   | 1   | 2   | 1   | 2   | 1   | 2   | 1    | 2   | 1   | 2   | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 |
|       |               |  |                           | X        |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | X |   |   |   |   |   |

*Handwritten mark*